



NORMATIVAS DEL COMPLIANCE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El término Compliance es muy amplio y susceptible de utilizarse para designar modelos de organización orientados a cumplir obligaciones muy diversas. Por ello y ante la necesidad de disponer de directrices claras al respecto, lo que debe ser Compliance y el modo de desarrollar modelos eficaces ha venido establecido por reputadas normas internacionales, como los estándares internacionales recientes "ISO 19600 / UNE 19601 sobre Compliance Management System e ISO 37001 sobre Antibrabery Management System."

Prevención de defensa de la competencia

Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

La política de competencia tiene por objeto asegurar que las empresas compitan entre sí de manera independiente y autónoma con respeto a sus competidores. A estos efectos, debe recordarse que el artículo 38 de la Constitución reconoce la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado.

La existencia de una competencia eficaz entre las empresas conlleva enormes beneficios para los consumidores, troduciéndose estos beneficios en la existencia de productos en el mercado a mejores precios, mayor variedad de productos, productos de mejor calidad y más innovadores.

Para mantener una competencia efectiva en el mercado en beneficio de la sociedad, las autoridades encargadas de velar por ella han reforzado enormemente sus actuaciones en los últimos años, con el ánimo de combatir cualquier práctica que pueda quebrar la competencia efectiva que se desea exista en el mercado.

El sistema de defensa de la competencia tiene como característica singular la coexistencia de normas europeas con normas nacionales. En efecto, y a diferencia de lo que sucede en otros sectores, las normas nacionales reguladoras de la libertad de competencia no son completadas o reemplazadas por las normas europeas sino que conviven simultáneamente con ellas, dando lugar, por tanto, a una doble escala normativa europea y nacional.

Los principales instrumentos legales que resultan de aplicación a ambos niveles y con carácter general las materias a las que aplican son:

- Normativa de la Unión Europea
 - Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
 - Reglamento (CE) número 139/2004, sobre el control de concentraciones entre empresas

- Normativa Nacional
 - Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia (LDC)
 - Reglamento 261/2008 de defensa de la Competencia (RDC)

La aplicación de las normas de defensa de la competencia corresponde a una pluralidad de autoridades:

- UNIÓN EUROPEA
- NACIONAL
 - Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia
 - Jueces de lo Mercantil y de lo Civil
 - Autoridades Regionales de la Competencia.